



PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE FORMULA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL, SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN V INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO INSTRUYA A LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, FISCALIZACIÓN, SALUD, SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL EFECTO DE QUE INTENSIFIQUEN LAS MEDIDAS SANITARIAS DERIVADAS DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y LA PUBLICIDAD DE LAS MISMAS; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 11 de marzo del año en curso, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia global al coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), debido a su capacidad de contagio a la población en general.

SEGUNDO. La Secretaría de Salud implementó la Jornada Nacional de Sana Distancia, donde recomienda que, a partir del 23 de marzo de 2020, se suspendan temporalmente las actividades no esenciales de los sectores público, social y privado.

TERCERO. El Ayuntamiento de Guanajuato, en la sesión extraordinaria número 7, celebrada el día 25 de marzo de 2020, específicamente en el punto 3 del orden del día, aprobó el punto de acuerdo propuesto por el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, tendente a establecer medidas sanitarias de prevención ante el brote de SARS- CoV2 (COVID-19), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 62, Tercera Parte, del 26 de marzo de 2020.

CUARTO. En seguimiento al acuerdo del Ayuntamiento, el Consejo Municipal de Protección Civil y el Tesorero Municipal emitieron los lineamientos conducentes a garantizar la seguridad, auxilio y recuperación de la población guanajuatense, así como la continuidad de operaciones para el cumplimiento de las actividades esenciales de la administración pública municipal y del Ayuntamiento, ante la pandemia ocasionada por el virus SARS- CoV2 (COVID- 19).

QUINTO. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo del Consejo de Salubridad General, por medio del cual se declaró como emergencia sanitaria por causa



de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Dicho acuerdo entró en vigor el día de su publicación y estará vigente hasta el 30 de abril de 2020.

SEXTO. El 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, por medio del cual la Secretaría de Salud Federal implementó diversas Medidas de Seguridad Sanitaria con el objeto de proteger la salud de los mexicanos, a través de la suspensión inmediata y hasta el 30 de abril 2020, de las actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, así como el resguardo domiciliario corresponsable sobre todo de la población más vulnerable, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. Dicho acuerdo entró en vigor el día de su publicación; y,

SÉPTIMO. Que el Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria número 31, celebrada el día 03 de abril de 2020, específicamente en el punto 5 del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II, párrafos primero y segundo, III, IV y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 76 fracción I inciso b) y fracción V, incisos d) y e) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en observancia a las disposiciones generales contenidas en el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por medio del cual se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, así como en el Acuerdo de la Secretaría de Salud Federal, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020; aprobó el Acuerdo Municipal sobre la implementación de diversas medidas de atención para la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor declarada por el Consejo de Salubridad General, ocasionada por la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 78, segunda parte, del 17 de abril de 2020.

OCTAVO. Que el 10 de julio de la presente anualidad, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 138, Segunda Parte, los Lineamientos para la reactivación económica acorde a los semáforos federal epidemiológico y estatal de reactivación en Guanajuato, expedidos por la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, iniciando su vigencia el día de su publicación.



NOVENO. El artículo 8 de los Lineamientos señala que los municipios, por conducto de las áreas de verificación, fiscalización, protección civil, mercados, salud, seguridad pública y demás áreas responsables de acuerdo de la reglamentación municipal correspondiente serán los competentes para la aplicación de los mismos, estableciendo esquemas de coordinación y apoyo con las áreas de jurisdicción sanitaria de la Secretaría de Salud y la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Gobierno, a efecto de vigilar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas.

DÉCIMO. Que en sesión extraordinaria número 16, de fecha 9 de julio de 2020, el Comité Estatal para la Seguridad en Salud aprobó por unanimidad de votos el acuerdo CESSAEO/02072020/16/7 mediante el cual se dictan diversas medidas de salud pública de observancia obligatoria en el territorio del estado de Guanajuato, para contribuir a la interrupción de la transmisión comunitaria del SARS-CoV2 (COVID-19) entre la población guanajuatense, así como entre las personas que transiten en el estado.

DÉCIMO PRIMERO. Dicho acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 138, tercera parte, de fecha 10 de julio de 2020, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

DÉCIMO SEGUNDO. Ante tales circunstancias, durante la mesa de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social, Rural, Salud Pública y Asistencia Social, que se llevó a cabo el día 20 de julio de la presente anualidad, las que integramos esta comisión externamos nuestra preocupación por el alza de casos en el territorio municipal, y siendo que para evitar la propagación del virus es responsabilidad de todas y todos, es que proponemos intensificar las medidas de prevención básicas como el uso de cubre bocas; el lavado de manos frecuente; usar gel antibacterial con base de alcohol al 70 por ciento; no saludar de mano, beso o abrazo; limpiar superficies de uso común con agua y cloro; y al toser cubrirse con la parte interna del brazo

CONSIDERANDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato es competente para conocer del presente asunto, en atención a que de conformidad con el artículo 76 fracción V, inciso d) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior se somete consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO.

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN EDILICIA



Guanajuato
Somos Capital

PUNTO DE ACUERDO

Ayuntamiento 2018 - 2021

ASUNTO

Medidas Sanitarias

ACUERDO

ÚNICO. El Ayuntamiento instruye a las Direcciones Municipales de Protección Civil, Fiscalización, Salud, Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Dirección de Comunicación Social, para el efecto de que se intensifiquen las medidas sanitarias derivadas de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como la publicidad de las mismas, para evitar la propagación del virus.

ATENTAMENTE

MARÍA ELENA CASTRO CERRILLO.
PRESIDENTA.

MARÍA ESTHER GARZA MORENO.
SECRETARIA

CECILIA PÖHLS COVARRUBIAS.
VOCAL

LILIA MARGARITA RIONDA SALAS.
VOCAL

MAGALY LILIANA SEGOVIANO ALONSO.
VOCAL